

TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP)

ORDEN DE COMPRA DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

Lugar y fecha:	San Salvador, 13 de noviembre de 2023	No.Orden:50/2023		
LINEA:	0101 Dirección Superior y Administración	ESPECIFICO(S) PRESUPUESTARIO(S)	54301	
	RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	NIT/DUI		
INESERMA, S.A. DE C.V.		0614-280617-101-9		

2512-2157 Dirección: Avenida 2, Polígono D #8A, Urbanización Lomas de San Francisco 3, San Salvador. Teléfono:

CANTIDAD	UNIDAD DE MÉDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR TOTAL	
1		Mantenimiento preventivo de 1 subestación eléctrica, de 225 KVA trifásica montada en poste y red eléctrica (3 transformadores de 75 KVA). El servicio será proporcionado de conformidad con lo establecido en el documento de solicitud de ofertas TEG-CP-52/2023, oferta adjudicada y esta orden de compra.	\$ 1,900.00	\$	1,900.00
-	-	TOTAL	-	\$	1,900.00

SON: Un mil novecientos 00/100 dólares de los Estados Únidos de América.

PLAZO DE ENTREGA: En el mes de noviembre de 2023.

LUGAR DE ENTREGA: Oficina Central del TEG, ubicada en 87 Avenida Sur, Nº 7, colonia Escalón, San Salvador.

FORMA DE PAGO: Crédito 30 dias calendario, presentada la respectiva factura y suscrita con el administrador de la orden de compra, el acta de recepción, en la que conste que el servicio ha sido recibido a entera satisfacción.

ADMINISTRADOR(A) DE ORDEN DE COMPRA: En cumplimiento al artículo 162 de la Ley de Compras Públicas, el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la contratista, en su calidad de administrador de esta orden de compra, será el Gerente General de Administración y Finanzas

OTRAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

El servicio requerido deberá brindarse de conformidad con las especificaciones técnicas (rutina de mantenimiento preventivo para el equipo, red eléctrica) y obligaciones de la persona contratada, establecidas en la sección III. del documento de solicitud de ofertas.

Elaborado

Técnico asignado: cabalca

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública: